



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002- 2019-00128-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800037800-8
ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE:	Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE C.C. N° 18.939.151
DEMANDADO:	EUSEBIO MANUEL ALFARO CABALLERO C.C N° 72.179.846
FECHA:	02 DE FEBRERO DE 2021

Revisado el presente proceso y teniendo en cuenta que se encuentra en la etapa de emplazamiento al demandado, constata este despacho judicial que mediante providencia fechada 23 de enero de 2020, se resolvió emplazar al demandado EUSEBIO MANUEL ALFARO CABALLERO, de conformidad al art 108 del C.G.P, pero verifica este despacho judicial que no aparece documentación alguna en el expediente que demuestre que la parte demandante le haya dado estricto cumplimiento a la providencia antes descrita, sin embargo para efectos de seguir agotando el tramite respectivo y en virtud al decreto presidencial 806 de 2020 del 04 de junio, ordénese por secretaria que se surta el trámite de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, exhórtese a la parte demandante que anexe los documentos faltante para seguir el trámite de rigor.

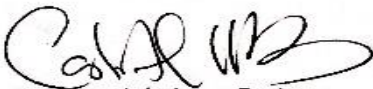
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.05
Notifico el auto anterior.

Santa Ana, 03 de FEBRERO de 2021


Carlos Andrés Lugo Pertuz
Secretario